



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

La Resolución de Alcaldía N°068-2024-MPC/A, de fecha 24 de enero de 2024; la Resolución N°D132-2024-MPC/ALC, de fecha 13 de septiembre de 2024; Resolución N°D133-2024-MPC-ALC, de fecha 18 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”. Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, mediante el Informe técnico N°025-2016-SERVIR/GPGSC, en el punto 2.12), se ha establecido que en merito a los conceptos antes descritos, subrayamos la diferencia entre dichas clases de encargo (también denominado encargatura) en el encargo de puesto se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que el encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular solo se encuentra ausente de manera temporal;

Que el Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP Desplazamiento de Personal, ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones/ destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°068-2024-MPC/A, de fecha 24 de enero de 2024, se encarga la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional al MCs. Jesús Rolando Delgado Toro en adición a sus funciones como Gerente Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°D132-2024-MPC/ALC, de fecha 13 de septiembre de 2024; se concluye la designación de Gerente Municipal al MCs. Jesús Rolando Delgado Toro, agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la ciudadanía cutervina.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°D133-2024-MPC-ALC, de fecha 18 de septiembre de 2024, en el que se designa como Gerente Municipal al Lic. Manuel Teodoro Berrios Fernández, a partir del 16 de septiembre de 2024;

Que, con Memorando N°089-2024-MPC/A, de fecha 19 de septiembre de 2024, del despacho de Alcaldía en el que se dispone concluir la encargatura de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional al MCs. Jesús Rolando Delgado Toro y encargar la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional al Gerente Municipal el Lic. Manuel Teodoro Berrios Fernández en adición a sus funciones a fin de continuar con las labores de dicha área;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20. ° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Provincial de Cutervo al Lic. Manuel Teodoro Berrios Fernández, con eficacia anticipada al 16 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DÉJESE** sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCER. - **NOTIFICAR** al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), la publicación en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA